

Asignación General de Derechos Especiales de Giro (DEG) del Fondo Monetario Internacional

Extracto del Informe Trimestral Abril - Junio 2021, Recuadro 2, pp. 27-29, documento publicado el 31 agosto de 2021.

1. Introducción

El presente Recuadro explica la reciente asignación general de derechos especiales de giro (DEG) del Fondo Monetario Internacional (FMI) a sus países miembros, las características de los DEG, su papel en el balance del Banco de México y sus usos conforme al marco legal aplicable.

Los derechos especiales de giro son activos de reserva internacional creados por el FMI, conforme al Convenio Constitutivo de dicho organismo suscrito por sus estados participantes, para complementar las reservas oficiales de sus miembros. El 2 de agosto de 2021, ese organismo internacional aprobó una asignación general de DEG a sus miembros equivalente a 650 mil millones de dólares (USD) —DEG 458 mil millones—. Esta asignación general, que se distribuyó el 23 de agosto entre los miembros del FMI en proporción a la participación de sus respectivas cuotas en dicho organismo, proporciona liquidez adicional al sistema económico mundial mediante el fortalecimiento de las reservas internacionales de los países miembros del FMI.¹

2. Derechos Especiales de Giro

A. Características Generales

El DEG es un activo de reserva internacional que el FMI creó en 1969 para complementar las reservas oficiales de los países miembros. De este modo, las respectivas tenencias de DEG permiten a los miembros de ese organismo reducir su dependencia de otros activos para constituir reservas internacionales. El DEG no es una moneda en sí mismo ni un derecho sobre los recursos del FMI, sino un derecho potencial de conversión sobre una canasta de divisas *de libre uso*² de otros países miembros del organismo internacional.

El valor del DEG se calcula con base en las cotizaciones de una canasta de divisas de libre uso, previamente aprobada por el Directorio Ejecutivo del FMI, y con ponderadores para cada una de esas divisas, que son revisables cada cinco años. Actualmente, dicha canasta está conformada por cinco divisas con distintas ponderaciones: dólar estadounidense (41.73%), euro (30.93%), renminbi chino (10.92%), yen japonés (8.33%) y libra esterlina (8.09%).³

Al ser los DEG activos de reserva, todos los miembros del FMI pueden mantener sus asignaciones como parte de sus reservas internacionales. Los miembros pueden intercambiar DEG por divisas de libre uso entre ellos y el propio FMI, así como otros tenedores autorizados por ese organismo internacional, como el Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés), que no sean personas privadas. Estos intercambios de DEG por divisa de libre uso son inmediatos y proveen liquidez sin condicionalidad alguna.

¹ [Ver comunicado de prensa del FMI del 23 de agosto de 2021.](#)

² El FMI considera que una moneda es *de libre uso* si se utiliza ampliamente para saldar transacciones internacionales y se negocia ampliamente en los principales mercados de cambio. Las monedas de libre uso pueden utilizarse en las operaciones financieras del FMI.

³ El 23 de agosto de 2021, 1 DEG equivalía 1.418470 USD.

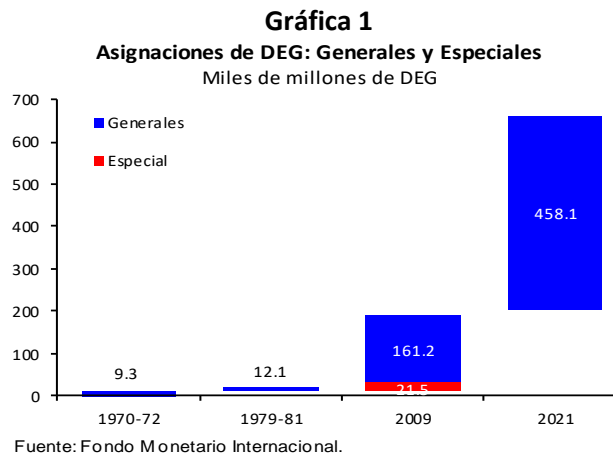
B. Asignaciones Previas de DEG

El FMI está facultado, con previa autorización de su Junta de Gobernadores, para hacer asignaciones de DEG a sus miembros. Las asignaciones se realizan en proporción a las respectivas participaciones de las cuotas en el FMI que mantengan los miembros.

Desde la creación de los DEG en 1969, se han aprobado cuatro asignaciones generales y una especial en 2009 con motivo de una incorporación de nuevos miembros al FMI.⁴ Destaca por su monto que, en el marco de la crisis financiera de 2008, el FMI aprobó en agosto de 2009 una asignación general de DEG por 250 mil millones de dólares (DEG 161,184.3 millones de entonces) (Gráfica 1).

C. Nueva Asignación de DEG

Desde las Reuniones de Primavera del Banco Mundial y el FMI en 2020, en el contexto de la pandemia de COVID-19 y considerando las necesidades de liquidez de los miembros del FMI, hubo un apoyo significativo para una nueva asignación general de DEG. Finalmente, la Junta de Gobernadores del FMI aprobó el 2 de agosto de 2021 una asignación general de DEG equivalente a 650 mil millones de dólares (DEG 458 mil millones) que se hizo efectiva el 23 de agosto de 2021 (Gráfica 1).⁵



La asignación general de DEG representó un aumento en las reservas internacionales de sus miembros. Esto envía una señal de respuesta multilateral cooperativa entre los miembros del FMI que refuerza la confianza mundial y contribuye a un ajuste ante choques para evitar políticas contractivas y distorsionantes en países con restricciones de liquidez. Los países con economías emergentes y en desarrollo obtuvieron alrededor de un 42% de la asignación general total, es decir, unos USD 275 mil millones (DEG 193 mil millones).

D. Participación de México en las Asignaciones Generales de DEG

México, como miembro del FMI, ha participado en todas las asignaciones de DEG. De conformidad con el artículo 3º de la Ley del Banco de México (LBM), el Instituto Central participa y opera con el Fondo Monetario Internacional y, de acuerdo al artículo 13º de dicha Ley, el pago de las cuotas al FMI se efectúa con recursos del Banco de México. Como resultado de la cuota actual de México en el FMI, equivalente al 1.87% del total de las cuotas de los miembros, el Banco de México recibió el 23 de agosto de 2021 un monto de DEG 8,542.4 millones, equivalente a USD 12,117 millones. A raíz de esta operación, el Banco de México mantiene actualmente una

⁴ En el caso de la asignación especial, por DEG 21,366 millones, esta se adoptó el 9 de septiembre de 2009 y resultó de una enmienda al Convenio Constitutivo del FMI ("la cuarta enmienda") con motivo del ingreso de un grupo de exrepúblicas de la Unión Soviética al FMI y que se mantenía sin implementar desde su aprobación en septiembre de 1997 debido a la falta de ratificación por parte del Congreso de EE.UU.

⁵ Las conversiones en el recuadro se realizaron utilizando el tipo de cambio de 0.704983 DEG por USD, publicado por el FMI el 23 de agosto de 2021.

asignación acumulada de DEG 11,393.6 millones, equivalente a USD 16,161.5 millones (Cuadro 1). Con ello, la reserva de activos internacionales pasó de USD 193,154 millones a USD 205,391 millones.⁶

Cuadro 1
FMI - Asignaciones de DEG al Banco de México

Periodos básicos^{1/}	Asignación individual	Asignación acumulada
	millones de DEG (millones de USD) ^{2/}	millones de DEG (millones de USD) ^{2/}
Primero (1970-1972)	124.2 (176.1)	124.2 (176.1)
Tercero (1978-1981)	165.9 (235.3)	290.0 (411.4)
Noveno (2007-2011)	2,337.2 (3,315.3)	2,627.2 (3,726.6)
Asignación especial (sep-2009)	224.0 (317.7)	2,851.2 (4,044.3)
Undécimo (2017-2021)^{3/}	8,542.4 (12,117.2)	11,393.6 (16,161.5)

1/ Periodos básicos sin asignaciones de DEG: Segundo (1973-77), cuarto (1982-86), quinto (1987-91), sexto (1992-96), séptimo (1997-2001), octavo (2002-06) y décimo (2012-16).

2/ Conversión a dólares corrientes utilizando un tipo de cambio de 0.704983 DEG por dólar vigente el 23 de agosto de 2021.

3/ Vigente a partir del 23 de agosto de 2021.

Fuente: Departamento del DEG, Fondo Monetario Internacional (FMI).

Es importante destacar que esta asignación no es una aportación gratuita del FMI a sus miembros. En efecto, esta operación afectó en idéntica cantidad tanto el pasivo como el activo del Banco de México. Por una parte, aumentó en DEG 8,542.4 millones la tenencia de (o inversión en) DEG, que forma parte integral de la reserva de activos internacionales del Banco de México, según se prevé en la LBM. En contrapartida, se incrementó en ese mismo monto la cuenta de asignaciones de DEG, en el pasivo del balance del Banco Central. Ambas devengan interés a la misma tasa, la del DEG.⁷ Por lo tanto, la operación no tiene impacto en los resultados del Banco de México.⁸

El Banco de México paga trimestralmente intereses por su asignación de DEG y, con la misma frecuencia y tasa, los recibe por su tenencia. Por lo tanto, al usar los DEG y reducir su tenencia del lado activo, permanece el pasivo y el respectivo costo financiero. Es decir, si su tenencia es menor que su asignación acumulada, el Banco de México paga más intereses por la asignación de DEG de los que recibe por la tenencia.

E. Mercado Secundario de DEG

Los miembros del FMI pueden mantener sus tenencias de DEG como parte de sus reservas internacionales o canjearlas por divisas de otros miembros. Este canje funciona principalmente a través de acuerdos voluntarios de intercambio de DEG (VTA, por las siglas en inglés de *Voluntary Trading Arrangements*). Mediante estos acuerdos, varios países miembros se ofrecen como voluntarios para comprar o vender DEG. En caso de que no haya capacidad suficiente en virtud de los acuerdos de intercambio voluntarios, el FMI puede activar un plan de designación con el compromiso formal de algunos miembros con posiciones externas suficientemente sólidas.

Desde 1987, el mercado de DEG funciona mediante los acuerdos voluntarios, sin necesidad de activar el plan de designación. Desde septiembre de 2009, Banco de México tiene un acuerdo voluntario con el FMI para el intercambio de DEG. De esta manera, el Banco Central apoya el otorgamiento de liquidez mundial a este activo.

⁶ Cifras al 20 y 27 de agosto de 2021, respectivamente. [Ver el cuadro "Reserva Internacional" del Boletín Semanal sobre el Estado de Cuenta del Banco de México publicado el 31 de agosto de 2021.](#)

⁷ La tasa de interés del DEG es aquella que se paga a los países miembros del FMI por sus tenencias de DEG y se les cobra por su asignación acumulada de DEG. Es asimismo el interés que se cobra a miembros por los créditos no concesionarios que reciben del FMI y se les paga a los miembros por las posiciones acreedoras remuneradas frente a dicho organismo internacional. La tasa de interés del DEG es una suma ponderada de tasas de interés de instrumentos financieros representativos para cada moneda que integra la canasta del DEG. Actualmente su nivel se encuentra en un piso de 0.05% anual.

⁸ [Ver comunicado de prensa del Banco de México del 23 de agosto de 2021.](#)

3. Fundamentos Legales de Uso de los DEG en México

Los DEG son considerados activos de reserva por el artículo XV del Convenio Constitutivo del FMI⁹ y forman parte de la reserva de activos internacionales del Banco de México, conforme a los artículos 18, 19, fracción I, y 20, fracción IV, de la Ley del Banco de México (LBM). Esta característica no es exclusiva para el caso de México. En efecto, el FMI señala que en la mayoría de los países miembros las tenencias y asignaciones de DEG se registran como activos y pasivos, respectivamente, en el balance de sus bancos centrales, aunque pudiera haber algunos casos donde estos activos se registran en el balance de alguna agencia del gobierno.¹⁰

En consecuencia, al ser parte de la reserva de activos internacionales del Banco de México, el uso de los DEG está determinado por el propio marco legal mexicano:

- El artículo 18 de la LBM establece que el Banco Central cuenta con dicha reserva con el único objeto de coadyuvar a la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional mediante la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 28, faculta al Banco de México para regular en materia cambiaria. Al respecto, la LBM (artículo 21) establece que el Banco Central debe actuar en materia cambiaria de acuerdo con las directrices que determine la Comisión de Cambios. En este sentido, el artículo 22 de la LBM delimita las facultades de dicha Comisión, incluyendo el tipo de operaciones que pueden realizarse con la reserva de activos internacionales.

Consistente con los artículos 3, 7, 8, 12, 21, 22 y 34 de la LBM, una de las operaciones permitidas con la reserva de activos internacionales es que el Gobierno Federal, a través de operaciones cambiarias con el Banco de México, pueda contar con moneda extranjera para cumplir con sus obligaciones en divisas. De esta manera, la Tesorería de la Federación puede comprar o vender divisas con el Banco de México con recursos del propio Gobierno Federal a precios de mercado.

El Banco de México no está legalmente autorizado para prestar o donar sus tenencias de DEG a ningún fondo fiduciario, ni a bancos multilaterales de desarrollo. Estos recursos, al formar parte de la reserva de activos internacionales del Banco de México, solo pueden utilizarse para los usos específicos expresamente señalados en la Ley del Banco de México, los cuales no incluyen préstamos a fondos fiduciarios ni donaciones de cualquier naturaleza.

4. Consideraciones Finales

La reciente asignación general de DEG complementa las reservas internacionales de la membresía del FMI y demuestra un esfuerzo multilateral para apuntalar la confianza mundial en el contexto de la crisis sanitaria por la pandemia.

En el caso de México, esta asignación general refuerza la reserva de activos internacionales del Banco Central, que después de dicha asignación alcanzó USD 205,391 millones. De este modo, una mayor reserva internacional refuerza la estabilidad macroeconómica, favoreciendo el ambiente de inversión en el país, y contribuye a fortalecer la confianza en la capacidad de respuesta del Banco de México para hacer frente a posibles desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país conforme a su marco legal.

⁹ México se adhirió al Convenio Constitutivo del FMI mediante el *Decreto que autoriza al Ejecutivo Federal a firmar, en representación del Gobierno de México, el Convenio Constitutivo sobre el Fondo Monetario Internacional*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1945.

¹⁰ Ver FMI (2021) [“Guidance for Fund Staff on the Treatment and Use of Allocations of Special Drawing Rights”](#).